



Balmaceda N°1356 Fono Fax 8153313
CPA/JHC/yff.

**CONTRATO CONFECCIÓN AGENDA ESCOLAR
LICEO POLIVALENTE, RBD 10696-8
(SEP)**

En Talagante, a 26 de abril del 2017, entre la Corporación Municipal de Educación de Talagante, representada por su Secretario General, don CARLOS PINCHEIRA AGUILA, chileno, casado, cédula de identidad N°8.377.271-9, domiciliado en calle Balmaceda N°1356 Talagante, por una parte, y por la otra doña CAROLINA MOYA ESTEVEZ, R.U.T. N°13.067.463-1, Servicios Gráficos, con domicilio en Los Artesanos N°10380, comuna de La Florida, se ha convenido el siguiente contrato:

"Conforme a lo establecido en el Artículo N°6 letra e de la Ley de Subvención Escolar Preferencial, corresponde "Destinar la subvención y los aportes que contempla esta ley a la implementación de las medidas comprendidas en el Plan de Mejoramiento Educativo."

PRIMERO : Por el presente instrumento doña Carolina Moya Estévez, se obliga a ejecutar para el Liceo Polivalente, lo siguiente: La confección e impresión de setecientos cincuenta (750) agendas escolares tamaño 16x21 cm, tapa dúplex full color, 1 color, ambas caras, terminación poli laminado en papel bond. El detalle del servicio a ejecutar es el indicado en el presupuesto adjunto, de fecha 23 de febrero del 2017.

SEGUNDO : La confección e impresión de las agendas escolares (750), se ejecutará de acuerdo a la descripción del presupuesto señalado en la cláusula anterior, que formará parte integrante del presente contrato.

TERCERO : Doña Carolina Moya Estévez, se obliga a realizar los trabajos materia del presente contrato en un plazo que no exceda los quince (15) días hábiles. El inicio de los trabajos se efectuará el día 26 de abril y se concluirán a más tardar el día 17 de mayo del 2017, de conformidad con lo establecido en el presente contrato.

CUARTO : El monto total a pagar por el trabajo señalado, es la suma de un millón doscientos cuarenta mil quinientos setenta y cinco pesos (\$1.240.575) IVA incluido, pagaderos previa presentación de la factura correspondiente, al término de la confección e impresión de las agendas escolares. En todo caso, para la cancelación, será necesario presentar la conformidad correspondiente y se acuerda un plazo de 10 días hábiles para el trámite interno del pago.

QUINTO : Se establece una multa de 0,2% del monto del contrato, por cada día de atraso en el debido cumplimiento de las obligaciones que emanan del presente instrumento por parte del contratista, la que podrá ser descontada por la mandante del monto total a pagar, en el estado de pago correspondiente.

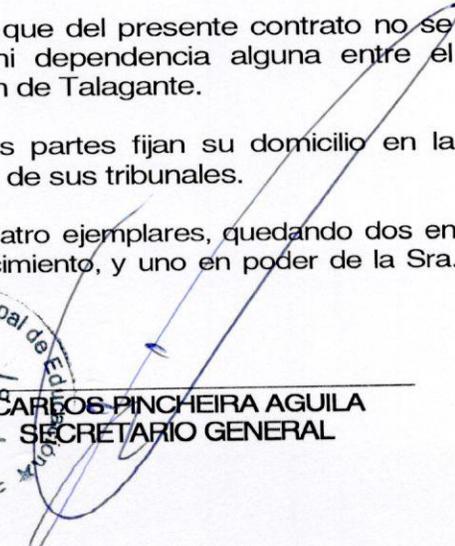
SEXTO : Se deja expresamente establecido que del presente contrato no se deriva ni constituye vínculo de subordinación ni dependencia alguna entre el contratista y la Corporación Municipal de Educación de Talagante.

SEPTIMO : Para todos los efectos legales, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Talagante, y se someten a la jurisdicción de sus tribunales.

OCTAVO : El presente convenio se firma en cuatro ejemplares, quedando dos en poder de la Corporación, uno en poder del establecimiento, y uno en poder de la Sra. Carolina Moya Estévez, a su entera satisfacción.


CAROLINA MOYA ESTEVEZ
R.U.T. N°13.067.463-1
SERVICIOS GRAFICOS




CARLOS PINCHEIRA AGUILA
SECRETARIO GENERAL